


# Decreto Regional

Nº 0001 -2017-G.R.PASCO/GOB

Cerro de Pasco, 22 MAYO 2017


## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

### VISTO:




La Ordenanza Regional N° 351-2014-G.R.PASCO/CR de fecha 01 de julio del 2014, el acta del Directorio del Gobierno Regional de Pasco, Informe N° 067-2017-G.R.PASCO-GGR/GRRNGMA de fecha 12 de mayo del 2017 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Informe Legal N° 209-2017-GRP-GGR/DRAJ, de fecha 11 de mayo del 2017 de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Informe N° 060-2017-G.R.PASCO-GGR/GRRNGMA, de fecha 08 de mayo del 2017, Informe N° 0022-2017-GOB.REG.PASCO/GGP/GRRNGMA/J.C.C.L, de fecha 08 de mayo del 2017, y;

### CONSIDERANDO:




Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;



Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la dirección de sus órganos ejecutivos y administrativos, y técnicos y dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el presidente regional es representante legal y titular del pliego,



Que, mediante **Ordenanza Regional N° 351-2014-G.R.PASCO/CR**, se crea el **Sistema de Información Ambiental Regional SIAR – PASCO**, con el propósito de establecer y garantizar un intercambio fluido de información entre las instituciones públicas de la región y que esta se encuentre plenamente disponible en forma útil oportuna a los diversos usuarios y tomadores de decisiones, la misma que en su artículo cuarto, encarga a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, la elaboración del Reglamento de la presente Ordenanza Regional, a efecto de que esta determine el procedimiento para el intercambio de información ambiental;

Que, mediante Acta de Sesión de Gerentes N° 010-2017-GOB/GGR, de fecha 13 de mayo del 2017, el Directorio Gerencial Regional acuerda por unanimidad la aprobación del Reglamento de la Ordenanza Regional que regula el Sistema de Información Ambiental Regional SIAR – PASCO, conformado por 24 artículos, 02 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales;

Que, el artículo 37° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, establece que los Gobiernos Regionales a través de sus órganos de Gobierno dictan las normas y disposiciones pertinentes, correspondiéndole a la Presidencia Regional emitir **Decretos Regionales** los mismos que, conforme al artículo 40° de la norma en alusión, establecen normas reglamentarias para la ejecución de Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la administración regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano. Por consiguiente, resulta procedente



## Decreto Regional

emitir el correspondiente Decreto Regional que aprueba el Reglamento de la Ordenanza Regional N° 351-2014-G.R.PASCO/CR, que establece disposiciones destinadas a regular el Sistema de Información Ambiental Regional SIAR – PASCO;

Estando a las consideraciones vertidas y con la conformidad del Gobernador del Gobierno Regional de Pasco, Gerente General Regional, Director Regional de Asesoría Legal, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27902, y demás normas vigentes

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **REGLAMENTO** de la Ordenanza Regional N°351-2014-G.R.PASCO/CR, de fecha 01 de julio del 2014, que establece los procedimientos y mecanismos para la generación, sistematización, acceso, difusión, uso e intercambio de la Información Ambiental (SIAR-PASCO), que consta de 24 artículos, 02 disposiciones complementarias y 02 disposiciones finales; cuyo texto adjunto forma parte íntegra del presente Decreto Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Dirección General de Administración, la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento señalado en el artículo precedente del presente Decreto Regional.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación del presente Decreto Regional, conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL PASCO  
CONSTRUYENDO EL CAMBIO  
ING. TEODULO V. QUISPE HUERTAS  
GOBERNADOR REGIONAL

J.PIPERAJ  
DMERAL